



El Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza a través del Instituto Estatal del Deporte de Coahuila de Zaragoza convocan al programa:

“MEJORA PA’ LAS Y LOS DEPORTISTAS.”

El presente documento se basa en las Reglas de Operación del programa,

“Mejora pa’ las y los deportistas.”

1. POBLACIÓN OBJETIVO.

La población objetivo son las niñas, niños, atletas, jóvenes y adultos del deporte convencional y paralímpico de las diversas escuelas deportivas del INEDEC que representan al Estado en eventos nacionales e internacionales, como los son los referentes al Ciclo Olímpico, Juegos Olímpicos, a las y los medallistas de Sistema Nacional de Competencias de la CONADE (Olimpiada Nacional CONADE y Juegos Nacionales Populares) y eventos deportivos con clasificación; las y los atletas seleccionados nacionales a eventos de deportes no olímpicos; así como, a la totalidad de las y los participantes en Parolimpiada Nacional, Paratletas de Primera Fuerza y equipos representativos de Síndrome de Down que cumplen con el periodo de participación del 1 de enero de 2025 al 14 de diciembre del año 2026.

2. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD.

Son elegibles las niñas, los niños, los jóvenes y adultos establecidos como población objetivo, así como que se encuentren dentro de los supuestos establecidos en las categorías y que cumplan con los requisitos técnicos deportivos y documentales previstos en las presentes reglas de operación.

3. CATEGORÍAS Y MONTOS.

Los estímulos a las y los atletas serán únicos, no acumulables y en una sola exhibición, la entrega de los estímulos será en diversas ocasiones y se tendrá hasta el 14 de diciembre del año 2026, bajo la modalidad de transferencia electrónica en la cuenta bancaria que determine la beneficiaria y beneficiario o padre, madre o tutor (en el caso de las personas menores de edad) siempre que cumpla con los requisitos técnicos deportivos y documentales y que se encuentre dentro de los supuestos de categorías establecidas.

Categoría.	Monto.
Atleta del Ciclo Olímpico.	\$ 10,400.00 (diez mil cuatrocientos pesos 00/100 M/N.
Atleta Seleccionado Nacional.	\$ 10,400.00 (diez mil cuatrocientos pesos 00/100 M/N.
Atleta medallista Coahuilense en Evento Nacional o de Clasificación.	\$ 10,400.00 (diez mil cuatrocientos pesos 00/100 M/N.
Atleta Paralímpico	\$ 10,400.00 (diez mil cuatrocientos pesos 00/100 M/N.

4. REQUISITOS TÉCNICOS DEPORTIVOS.

- a) Deberán pertenecer a una escuela deportiva del INEDEC o alguna Asociación Deportiva reconocida por el INEDEC.
- b) Haber representado a Coahuila en un evento deportivo de acuerdo con las presentes reglas de operación y al periodo de participación.
- c) Contar con registros de participación en la Dirección de Calidad en el Deporte del INEDEC.



- d) Cumplir con alguno de los criterios de elegibilidad, categorías de clasificación, así como encontrarse dentro de la población objetivo del Programa.
- e) No haber solicitado el atleta o por interpósita, cambio de entidad o baja del atleta para representar al Estado, dentro del periodo establecido en la Convocatoria, reglas de operación y hasta el momento de la entrega del estímulo.

5. REQUISITOS DOCUMENTALES.

- a) Solicitud en formato libre dirigido a Dirección de Calidad en el Deporte del INEDEC, y el cual debe contener: nombre, edad, logros deportivos, periodo de participación y su interés de ser considerado como postulante del programa.
- b) Formato firmado en original, correspondiente al aviso de privacidad con consentimiento de uso de datos personales e imagen, el cual se encontrará disponible en la página oficial del INEDEC.
- c) Copia de Credencial de Elector (INE) mayores de edad.
- d) En el caso de personas menores de edad, copia de la Credencial de Elector (INE) de la madre, padre; o en su caso, del tutor legal.
- e) Clave Única de Registro de Población (CURP).
- f) Constancia de Situación Fiscal para mayores de edad, en caso de ser personas menores de edad, deberá presentarse constancia de la madre, padre o tutor; no mayor a tres meses, según sea el caso.
- g) Comprobante de domicilio con antigüedad no mayor a tres meses.

- h) Copia del Acta de Nacimiento.
- i) Carátula de Cuenta Bancaria con Clabe Interbancaria.
- j) Acreditar su residencia habitual en el Estado, mediante comprobante de domicilio actualizado.

La o el atleta que no cumpla con los requisitos técnicos deportivos y documentales establecidos en la presente Convocatoria y las reglas de operación, no podrá ser beneficiario del estímulo del programa y éste será sin responsabilidad para Gobierno del Estado, para el INEDEC o cualquier otra dependencia de Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza.

6. INSCRIPCIONES.

Corresponde a la presentación de la documentación por parte de la o el atleta, establecida en los numerales 4 y 5, de la presente Convocatoria, a fin de ser considerados como postulantes para recibir el estímulo señalado en el programa, dicha solicitud podrá presentarse a través del siguiente correo electrónico: direccionalidadeneldeporteinedec@gmail.com o de manera presencial, en las oficinas que albergan la Dirección de Calidad en el Deporte, ubicadas en Boulevard Nazario Ortiz Garza, s/n, de la colonia Topo Chico, de la ciudad de Saltillo, Coahuila, dentro de las instalaciones del Estadio Olímpico, en un horario de las 09:00 a las 13:00 horas desde el día siguiente de la publicación de esta convocatoria y hasta el 14 de diciembre del 2026, la solicitud permitirá evaluar si la o el postulante cumple con los requisitos técnicos deportivos, documentales y se encuentra dentro de las categorías establecidas en las reglas de operación para poder ser considerado como beneficiario o beneficiaria del programa.



6.1. Procedimiento de continuidad o desincorporación de las y los beneficiarios para recibir el estímulo.

La continuidad o desincorporación de estos para recibir el estímulo, se realizará por parte de la Dirección de Calidad en el Deporte, los cuales tomarán como base el cumplimiento de los requisitos documentales establecidos en los numerales 4 y 5 de la presente Convocatoria.

Una vez que la Dirección de Calidad en el Deporte revisó el cumplimiento de los requisitos técnicos deportivos y documentales, remitirá a la Dirección General el listado de las y los atletas postulantes para su autorización.

6.2. Procedimiento de selección.

El listado de las y los postulantes que cumplen con los requisitos técnicos deportivos, documentales y supuestos de categoría, se pondrá a disposición del Director General, para su autorización conformando así el padrón, mismo que se publicará en la página oficial del INEDEC, así como el listado de aquellos atletas que no cumplen con los requisitos establecidos en los numerales 4 y 5 de la presente Convocatoria.

El padrón podrá ser actualizado durante la vigencia del programa.

7. ENTREGA DEL APOYO.

Es competencia del INEDEC, a través de la Coordinación de Finanzas y Presupuestos, así como de la Subdirección de Recursos Humanos, notificar a las beneficiarias y beneficiarios a efecto de realizar la entrega del estímulo mediante transferencia electrónica a la cuenta previamente señalada por las y los beneficiarios o su madre, padre o persona tutora según sea el caso.

El INEDEC a través de su estructura operativa recabará las firmas de validación del estímulo. Las y los beneficiarios tienen la obligación de verificar el depósito bancario, o según sea el caso, notificar a la Dirección de Calidad en el Deporte del INEDEC para posibles aclaraciones o gestiones respecto a la entrega del estímulo, así como la asignación de la fecha para el protocolo de entrega.

8. NORMATIVA.

La presente Convocatoria se llevará a cabo de acuerdo a las Reglas de Operación del programa “Mejora pa’ las y los deportistas”, emitido por el Instituto Estatal del Deporte de Coahuila de Zaragoza.

9. DIFUSIÓN DEL PROGRAMA.

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de las contribuciones de los particulares y del erario. Queda prohibido el uso de este programa para fines distintos a los establecidos en las Reglas de Operación del mismo. Quien haga uso indebido de los recursos del programa, deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable, ante la autoridad competente.

10. PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.

La presente Convocatoria será publicada a través de la página del INEDEC, en el sitio oficial <https://inedec.gob.mx/>.

Todo lo no previsto en la presente Convocatoria y las Reglas de Operación del programa “Mejora Pa’ las y los Deportistas”, será resuelto por la Dirección de Calidad en el Deporte del INEDEC.